



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA DIRECCION**

**APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
EN ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA
OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

LOTA, Julio 13 de 2016

DECRETO N° 1252

VISTOS:

- a) Decreto N° 643 de fecha 31.03.2015, aprueba Prorroga y Modificación del Convenio de Colaboración celebrado entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- b) Decreto 2487 de fecha 29.12.2015, que da cuenta de aprobación de Proyecto Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2016.
- c) Decreto N° 401 de fecha 04.03.2016, que aprueba actividades de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- d) Oficio N° 179 de fecha 07.06/2016, Director de Dideco solicita modificación presupuestaria de actividades de la Oficina Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes.
- e) Certificado N° 470 de fecha 05.07.2016, de Secretario Municipal, que da cuenta de Modificación Presupuestaria, de actividades Año 2016, de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes.
- f) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- g) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba clasificador presupuestario para el sector público.
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- j) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, **Modificación Presupuestaria a Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, Año 2016**, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.
- 2.- Los gastos que originen las ejecuciones de las actividades de dicho Programa, ascenderán a la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) y serán destinados a financiar dicho Programa.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente integrante del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demanda el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Municipal y N° 05 Programas Recreacionales, y serán con cargo a la cuenta, **22-07-002 Servicios de Impresión**, del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVASE



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)**

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Jefe de Administración
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Archivo.
- Coordinadora OPD

